

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 14 de septiembre de 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA GMAA contra LEONIDAS ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00353-00. Informándole que la parte actora solicito el Emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MILENA RAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad. 16 de diciembre de 2020

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora manifestó en si libelo inicial de demanda que su mandante desconocía el lugar para efectos de notificaciones del demandado LEONIDAS ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ, es por lo que resulta procedente ordenar su emplazamiento a la luz del Decreto 806 de 2020 que modifico transitoriamente el Código General del Proceso, por la emergencia sanitaria que vive el país, este emplazamiento se surte únicamente con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que el Despacho Dispone:

1°. Ordénese el Emplazamiento del demandado LEONIDAS ENRIQUE GUTIERREZ HERENANDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 85.080.315 el cual se surtirá con su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y Cúmplase

  
WENDY JHOANA MANOTAS MORENO  
Jueza

CASIC

|   |                  |    |
|---|------------------|----|
| JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD  |                  |    |
| La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>73</u>  | Hoy <u>18/12</u> | DE |
| 2020.   |                  |    |
| <br>MILENA RAOLA PEREZ MEDINA<br>Secretaria |                  |    |